

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		104.784.274
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.483.029
07		INGRESOS DE OPERACION		95.602.273
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.642.860
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		342.976
	04	Fondos de Terceros		357.736
	99	Otros		1.942.148
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.719
	03	Vehículos		8.347
	04	Mobiliario y Otros		1.677
	05	Máquinas y Equipos		2.695
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		43.393
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		43.393
		GASTOS		104.784.274
21		GASTOS EN PERSONAL	02	50.709.321
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.829.574
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		162.823
	01	Prestaciones Previsionales		162.823
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		466.949
	01	Al Sector Privado		284.427
	004	Premios y Otros		7.869
	007	Bienestar Social		207.654
	352	Clubes Aéreos		68.904
	02	Al Gobierno Central		112.996
	001	Fuerza Aérea de Chile		112.996
	07	A Organismos Internacionales		69.526
	001	Organismos Internacionales		69.526
25		INTEGROS AL FISCO		2.933.958
	01	Impuestos		1.189.268
	99	Otros Integros al Fisco		1.744.690
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		399.505
	04	Aplicación Fondos de Terceros		399.505
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.209.144
	03	Vehículos		204.760
	04	Mobiliario y Otros		173.465
	05	Máquinas y Equipos		1.408.593
	06	Equipos Informáticos		336.962
	07	Programas Informáticos		85.364
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.647.701
	01	Compra de Títulos y Valores		12.647.701
32		PRESTAMOS		43.393
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		43.393
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.381.906
	01	Al Sector Privado		17.381.906

	001	Devoluciones de IVA a concesionarios aeroportuarios		17.381.906
--	-----	---	--	------------

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos		310
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		3.208
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.484.685
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- Miles de \$		1.659.550
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		203.758
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$		273.005